

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ENTRE  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 30 de junio de 2021, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED]

[REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED]

[REDACTED] representada legalmente por don [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante "el Prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:



**PRIMERO:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** encarga y encomienda a [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistente en producir y entregar una función pregrabada de la obra de teatro denominada "**UN MONTÓN DE BRUJAS VOLANDO EN EL CIELO**", con una duración de 45 minutos, la que se presentará en las redes sociales de la Corporación el día **02 de julio de 2021 a las 20:00 horas**.

Por lo anterior, el Prestador deberá enviar el video pregrabado a la Dirección de Cultura el día 30 de junio de 2021.

La Corporación podrá modificar a fecha de entrega de los productos contratados mediante aviso al Prestador con una antelación de 24 horas a la fecha indicada en la presente cláusula, siempre que ello no signifique un costo adicional al pago convenido para la

realización de la prestación, y que no torne más gravoso el cumplimiento de la prestación al Prestador.

**TERCERA:** El precio del contrato es de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), exentos de IVA.

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados, a través de transferencia electrónica a la cuenta y con los datos que a continuación se indican:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2021.

**CUARTA:** Para proceder al pago de los servicios encomendados, [REDACTED] deberá emitir dentro del quinto día hábil después de ejecutada la prestación convenida la respectiva factura exenta de servicios a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**. Junto con ello, dentro del mismo plazo, deberá evacuar un informe que indique de forma pormenorizada todos los aspectos que comprendieron su prestación, detallando todo lo que implique la prestación ejecutada. Ambos documentos deberán ser enviados en el plazo señalado en la cláusula anterior a la Dirección de Cultura.

**QUINTA:** La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por [REDACTED] corresponderá a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien deberá previamente aprobar y visar el informe remitido por el Prestador, declarando la total y plena conformidad respecto de los servicios contratados y visar la factura exenta respectiva, para que proceda el pago por los servicios contratados.

**SEXTA:** La Corporación se compromete a entregar al Prestador todas las condiciones necesarias para efectuar la prestación.

**SÉPTIMA:** [REDACTED] adquiere las siguientes obligaciones para con la Corporación:

- Contar con todos los elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones determinadas en la cláusula **SEGUNDA**.

- Hacerse cargo del pago de los honorarios de todo el personal por el contratado, si los hubiere.

**OCTAVA:** [REDACTED] autoriza a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** para realizar el registro de imágenes digitales y visuales de la prestación y la exhibición de las mismas para fines promocionales, culturales y de difusión gratuita de dicha Institución.

**NOVENA:** En caso de cumplimiento parcial por parte de [REDACTED] en la ejecución de la prestación, por causas que le sean imputables, se aplicará una multa equivalente al 70% del valor del contrato, que será descontada del monto acordado como pago de la prestación encomendada.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada, no se efectuará el pago convenido en el presente contrato, y junto con ello procederá la aplicación de una multa equivalente al 70% del monto de pago acordado.



**DÉCIMA:** En caso de incumplimiento, la Corporación se reserva el derecho de suspender la o las prestaciones a que diera lugar el presente instrumento y de hacer efectivas las multas dispuestas en la cláusula **NOVENA** del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre [REDACTED] con la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA:** La personería de doña [REDACTED] a representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

**DÉCIMA CUARTA:** La personería de do [REDACTED] para representar a [REDACTED] consta en el Estatuto Actualizado [REDACTED] de fecha 16 de agosto

de 2018, el cual se encuentra adjuntado al Certificado de Vigencia de Sociedad que otorga fe de su constitución ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 23 de junio de 2021.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Prestador.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



[Redacted signature]

SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[Redacted signature]

REPRESENTANTE LEGAL  
TEATRO DEL ANTAGONISTA COMPAÑÍA LIMITADA